Muy S.or mio a la q. recivi de V.S. con fha. de 20 del pasado en respuesta de la q. escrivi en punto de nras. alcaus. no e podido dar respuesta, tanto q. haver estado sumam.te ocupado en la plantificacion de mi Gov.no con crecido numeroso pasaje de tropas en una Cortedad como esta; y q. q. principalm.te he querido reconocer q. mi, pues las partes sp.re suelen apasionarse en lo q. contemplan ase a su dro. con q. no puede el Gov.or azer Juizio fundamental de lo q. be proponer; y estando ya enterado a mi satisfacion de lo q. antes eran confusos echos; y con el ygual deseo de atender tanto a la mas clara combenienz.a de V.S. como a el Alivio destos vez.s sin perjuizio de terzero.

hallo q. quando se ocurrio a el Cons.o a ganar el despacho p.a la Adm.on q. no fue en tpo. de V.S.a se supuso los fantasticos atrasos q. tenian estos Zensos, siendo asi que solo se devian poco mas de dos a.s como consta de las Cartas de pago, pero como en aquel tpo. ni havia Villa, Rex.or ni particular, como en ynfinitos a.s despues que no estubiese en vevido unicam.te en los sangrientos Vandos, q. son tan notorios en esta V.a asta muy pocos a.s hase, q. a sido Dios servido con sus ynmensas probidenz.s sosegarlo todo, pues en tan dilatados a.s espresiso hubiese de haverse seguido otras consequenz.s y esta fue la causa y a sido de no haver ocurrido a el cons.o a reclamar un recurso tan corr.te p.a q. se hubiese quitado la Adm.or y se hubiese tomado otra probidenz.a mas Justificada; pero como qualq.ra Villa sp.re es menora, y los motivos de Vandos de esta tan notorios en qualq.ra tpo. esta venido este recurso a poca costa; mad.r m.te si hubiese un Gov.or de representaz.n y zelo